

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de FEBRERO del 2017

VISTOS: La Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, emitido por el Contralor General de la República; el Memorando N° 027-2017-J/INEN de fecha 30 de enero de 2017 y la Resolución Jefatural N° 265-2014-J/INEN de fecha 17 de julio del 2014, ambos emitidos por la Jefatura Institucional; y,

CONSIDERANDO:

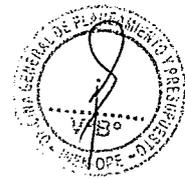
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se le calificó posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN)", a través del cual se establecen las funciones y competencias de los órganos y unidades orgánicas del INEN;

Que, la Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las Entidades del Estado), en su artículo 4° establece que: "(.....) corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, y que estas sean oportunas, razonables, integradas y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades";

Que, las acciones antes indicadas pueden ser desarrolladas a través de un Comité de Riesgos, que se encargue de conducir permanentemente la implementación y puesta en marcha del proceso de administración de riesgos dentro de la Entidad, como un proceso a cargo de la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del INEN aplicado a un marco estratégico diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la entidad y que a su vez permita manejar riesgos dentro de lo aceptable;

Que, en función a lo anotado en los párrafos precedentes, considerando la importancia de contar con una adecuada Administración del Riesgo y tomando en cuenta el compromiso de la Alta Dirección, como la encargada en primera instancia de definir la política y estimular la identificación, prevención, valoración, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos, mediante Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN se conformó el "Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2014-J/INEN de fecha 17 de julio de 2014, se modificó el artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 047-2014, en lo que respecta a sus miembros;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la misma que establecen tanto en el anexo N° 9 referido al numeral 2. Componente: Evaluación de riesgos y en el Anexo 13 referido a Metodología de Riesgos, las cuales son herramientas atribuibles al Comité de Riesgos;

Que, mediante los documentos de vistos, se da cuenta de la necesidad de modificar la composición de los miembros integrantes del "Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", correspondiendo emitir el acto resolutivo de rigor;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN);

SE RESUELVE:

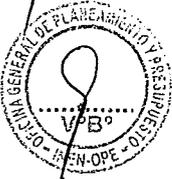
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución Jefatural N° 265-2014-J/INEN de fecha 17 de julio de 2014, en el extremo que corresponde a los miembros integrantes del "Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", el mismo que quedará conformado de siguiente manera:

PRESIDENCIA:

Será presidido por el Sub-Jefe Institucional, o su representante acreditado.

MIEMBROS:

- Secretario (a) General.
- Director (a) General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director (a) General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director (a) General de la Dirección de Radioterapia.
- Director (a) General de la Dirección de Cirugía.
- Director (a) General de la Dirección de Medicina.
- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director (a) General de la Oficina General de Administración.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Enfermería.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.



- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Medicina Crítica.
- Coordinador (a) General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos.

COORDINADOR GENERAL

M.C. Francisco Enrique Manuel Berrospi Espinoza, a quien se le otorga amplias facultades para el desarrollo de las actividades propias del cargo que se le asigna, las que realizará en función a los objetivos propios del "Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", dando cuenta de las mismas a la Presidencia del presente Comité.

SECRETARÍA TÉCNICA

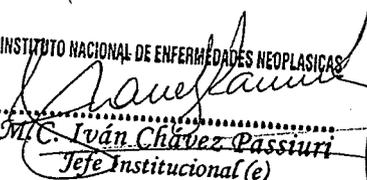
- Coordinador (a) General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del INEN, brinden el apoyo que requiera el "Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", para facilitar el cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de la publicación del presente documento en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongán a la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 M.C. Iván Chávez Passiuri
 Jefe Institucional (e)